



Departamento de Sucre- Municipio de San Onofre
INSTITUCION EDUCATIVA AFRO PALO ALTO
Resolución de Aprobación 0653 de 2006-Decreto de integración 0695 de 2002
Nit.823004692-0 ICFES 125757 DANE 470713001062

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 07 DE 2026

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2026

INVITACIÓN No: 07 – 2026 DE 09 DE JUNIO DE 2026

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL COMO HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA QUE NOS AYUDE A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROPONENTE: MARLON JAVIER DIAZ CAUSIL

NIT: 1.102.829.553 - 1

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCION EDUCATIVA AFRO PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.406.983) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA AFRO PALO ALTO

FORMA DE PAGO: Pago del 100% en una sola cuota, o pagos parciales dependiendo la necesidad, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

MARIA MILAGRO SOTELO BELLO
Rector (a) y Ordenador(a) del gasto